



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 030-2023-MDP/CM

Pallpata, 28 de febrero de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 04 de fecha 28/02/2023, bajo la convocatoria del Señor **Tec. Juan Chullunquia Huanque**, Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata, y la asistencia de los señores regidores **Sr. Ladislao Mario Paccotacya Llaiqui**, **Sra. Hermelinda Chaisa Medina**, **Sr. Paulino Paccotacya Hanco**, **Sra. Rosa Maribel Chuctaya Quispe** y **Sra. Clemencia Lupo Chacca**, se ha dado el siguiente acuerdo y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, que señala en el literal: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribuciones del conejo municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, en ese contexto el numeral 23 del artículo 20° de la misma norma señala que son atribuciones del alcalde celebrar los siguientes actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones

Que, los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece, que los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el Consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan voluntad de órgano de gobierno para prácticas de un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante informe N° 021-2023-RCJF/EA-MM-AVM/P-E-C, de fecha 24 de febrero del 2023, presentado por el Encargado de la Administración de Mercado Modelo Alfonso Villagra de Pallpata Bach. Romel Ciro Cjuno Flores, con el cual solicita el cambio de nombre del Mercado Modelo de Pallpata, por lo que el mencionado mercado debería de denominarse MERCADO MODELO CRUZ. PATA DE PALLPATA;

Que, mediante informe N° 076-2023-HMQ-SGDE-MDP/E-C, de fecha 24 de febrero de 2023, presentado por el Sub Gerente de Desarrollo Económico Mvz. Hugo Mamani Quispe, el cual solicita el cambio de nombre del Mercado modelo de Pallpata;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



En ese entender el concejo municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado el Informe presentado por el Encargado de la Administración de Mercado Modelo Alfonso Villagra de Pallpata Bach. Romel Ciro Cjuno Flores, con la finalidad de hacer el cambio de nombre del Mercado Modelo Alfonso Villagra Merma, ha determinado por unanimidad DESAPROBAR la solicitud de cambio de nombre del Mercado Modelo Alfonso Villagra Merma, emitir el acuerdo correspondiente;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESAPROBAR, la solicitud de cambio de nombre del mercado Modelo Alfonso Villagra Merma, solicitado por el Encargado de la Administración del Mercado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el presente acuerdo de concejo a la Gerencia Municipal para que se sirva dar atención a lo señalado en el presente acuerdo de concejo

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR el presente acuerdo a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pallpata para los fines de ley,

REGÍSTRESE, CUMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
5 Registros
Gerencia Municipal
SGDE
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR
Juan Chullunqui Huanque
DNI: 40473604
ALCALDE